I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2025" PROFESIONAL INGENIERA CIVIL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.361.-

DALCAHUE, 30 de Septiembre de 2026

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2025", el Decreto Alcaldicio N° 2.298 de fecha 22/09/2026 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2025", el Contrato de fecha 30/09/2026, el Informe de fecha 21/09/2026, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 4876 de fecha 26/08/2026 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar la asistencia técnica, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **ANDREA CONSTANZA PEÑA GIUSTI**, Rut N° [redacted] correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica "**FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2025**", por la suma de $ 25.200.000 (Veinticinco millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 12 mensualidades iguales de $2.100.000.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta presupuestaria N° 31.02.002.013 "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2025".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

MAB
CSS

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL INGENIERA CIVIL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2025"

En Dalcahue, a 30 días del mes de Septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa, Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Srta. Andrea Constanza Peña Giusti, Cédula de Identidad Nº [redacted], Ingeniera Civil, con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a la Srta. **Andrea Constanza Peña Giusti**, Rut Nº [redacted] en calidad de profesional ingeniera civil, para realizar las funciones detalladas a continuación:

- Será la encargada del desarrollo de Proyectos de Saneamiento Sanitario identificando los nodos críticos de la comuna, diseño del proyecto, desarrollo de especificaciones técnicas, planos, presupuestos, georreferenciación y presentación de proyectos, deberá elaborar diseño estructural de elementos que se consideren como emergencias ya sea muros, pavimentaciones, solución de aguas lluvias para ser postulados a las distintas líneas de financiamiento. Además, será la encargada de elaborar perfiles de proyectos para MDSF, responder observaciones del MIDESO, realizar gestiones en el Gobierno Regional, Subdere y sectoriales. Encargada del manejo de plataformas: subdere en línea y banco integrado de proyectos.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **$ 25.200.000 (Veinticinco millones doscientos mil pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 360 días corridos que comenzarán a ejecutarse desde el 01 de Octubre de 2026, hasta el 26 de Septiembre del 2027.

CUARTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO: La Jornada de trabajo de la Srta. Andrea Constanza Peña Giusti, será de 5 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de lunes a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

SEPTIMO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 12 mensualidades iguales de $2.100.000, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

OCTAVO: En el presente contrato, la Alcaldesa actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024 y la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, Causa Rol N° 111-2024.

NOVENO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Doña Andrea Constanza Peña Giusti, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

ANDREA CONSTANZA PEÑA GIUSTI
INGENIERA CIVIL
RUT Nº [redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CESS/jnpa